



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

Resolución N° 15 de 11 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se ordena notificar una providencia a través del micrositio web el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla”

El Juez Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el Juzgado se encuentran procesos que datan del año 1980 en adelante, o incluso anteriores, los cuales se encuentran inactivos hace mas de diez años, sin que ninguna de las partes hubiere adelantado actuación alguna en estos, y que no tienen sentencia, ni se ha dado terminación por ninguna causal.

Que el despacho debe pronunciarse sobre estos procesos.

Debido a su antigüedad, estos procesos no se encuentran registrados en tyba, y para crear su registro el sistema exige número de identificación (cédula o NIT) de las partes, sin embargo, en el expediente no reposan esos datos. En consecuencia, no es posible registrar estos procesos en el tyba, y por ende las actuaciones que se realicen no se pueden notificar por estado.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el principio de publicidad, transparencia, y el derecho al debido proceso de todos los intervinientes, es necesario notificar las providencias que se profieran, a través del micrositio web del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, con inserción del auto a notificar.

Se hace la salvedad que esta disposición opera únicamente para los procesos a que se ha hecho referencia.

RESUELVE

1. Ordénese la notificación de las providencias proferidas dentro de los procesos a que se ha hecho referencia en esta resolución, a través del micrositio web del juzgado, con inserción del respectivo auto a notificar. Link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-civil-del-circuito-de-barranquilla>
2. Para lo anterior se deberá crear un espacio en el micrositio, destinado exclusivamente para la notificación de estos procesos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGARDO VIZCAINO PACHECO
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Edgardo Vizcaino Pacheco
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ef4a2867b2384b000b9f8191884df9e29e8ae0a8f40cdafb92b8a671cec476**
Documento generado en 12/11/2021 02:02:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>